



## **POLÍTICA INSTITUCIONAL APLICABLE AL REEMBOLSO DE AYUDAS ECONÓMICAS FEDERALES BAJO TÍTULO IV**

Efectivo el 1ro de julio de 2008 la Escuela de Artes Plásticas aplicará esta política para cumplir con lo que establece el Código de Regulaciones Federales (34 CFR 668.164c).

Los programas bajo Título IV son los siguientes: Beca Federal Pell, Beca Federal Suplementaria de Oportunidad Educativa (FSEOG), Estudio y Trabajo Federal y Beca de Competitividad Académica (ACG).

Todo estudiante que tenga algún sobrante de los programas de Asistencia Económica bajo Título IV tiene hasta **21 días** calendario para recoger el cheque en la Oficina de Pagaduría. Es requerido que el estudiante presente su tarjeta de identificación validada. Después de 21 días calendario, la Oficina de Pagaduría enviará por correo todo cheque no recogido a la dirección postal registrada en el sistema de información estudiantil de la EAP. Es responsabilidad del estudiante prestar atención a los anuncios de la disponibilidad de los cheques y de informar a Registraduría cualquier cambio de dirección postal.

**Si el cheque es devuelto por el correo, la Escuela de Artes Plásticas devolverá el dinero al Departamento de Educación Federal.**